



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

4061

RESOLUCION EXENTA N°

VALPARAÍSO, 24 ABR 2013

VISTOS:

La Resolución N° 2,983 de 24.04.2012 Director Nacional de Aduanas, que fija el marco regulatorio de las carpetas de despacho electrónicas.

La Resolución Exenta N° 10.426 de 14.12.2012 Director Nacional de Aduanas, que modificó la Resolución Exenta N° 2.983 de 2012.

El Oficio N° 019.177, de 01.04.2013, de la División Jurídica Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 019.177 de 01.04.2013 la División Jurídica de la Contraloría General de la República, se ha tomado conocimiento de la revisión del marco regulatorio de la carpeta de despacho electrónica por ese organismo contralor.

Que, la participación de los actores en el mencionado procedimiento aún puede ser perfeccionada, y

TENIENDO PRESENTE las facultades que se me otorgan en el decreto con fuerza de ley N° 30 de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la Ordenanza de Aduanas; el decreto con fuerza de ley N° 329 de 1979, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas y la Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:


RESOLUCIÓN

1. **PRORRÓGASE**, la entrada en vigencia del sistema de carpeta de despacho electrónica contemplada en el punto I número 7 de la Resolución 2.983 de 24.04.2012 modificada por Resolución Exenta N° 10.426 de 14.12.2012, dispuesta para el día 01.05.2013.
2. **MANTÉNGASE** la medida en tanto no sean resueltas las situaciones mencionadas en Considerando anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE LA WEB DEL SERVICIO.


RODOLFO ALVAREZ RAPAPORT
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS




RGH/JLRÁ
 c.f. Aduanas Arica/Pta. Arenas.
 Subdir. y Deptos. DNA.
 Cámara Aduanera de Chile A.G.
 Anagena A.G.

024970

